

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003 -2008-MDPP

Puente Piedra, 11 Enero 2008

VISTO: El proyecto de Directiva que Regula el Procedimiento para la Ejecución de gastos – año fiscal 2008 de la Municipalidad distrital de Puente Piedra.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680 (Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización), concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades);

Que, de conformidad con el artículo 6º de la Ley N° 28411 (Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto), estipula que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, el literal g) del artículo 6º de la Ley N° 28716 (Ley de Control Interno de las entidades del Estado), establece que es obligación del Titular y funcionarios de la entidad emitir las normas específicas aplicables, de acuerdo a su naturaleza, estructura y funciones para la aplicación y/o regulación del control interno en las principales áreas de su actividad administrativa u operativa, propiciando los recursos y apoyo necesario para su eficaz funcionamiento;

Que, dentro del marco legal establecido por la Ley N° 28411, (Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto); Ley N° 29142, (Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2008); Ley N° 27972, (Ley Orgánica de Municipalidades); resulta necesario establecer las normas y procedimientos que permitan a las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público, agilizar los procedimientos administrativos, así como prestar correctamente y de acuerdo a las normas vigentes, los trámites que se realizan en la Gerencia de Administración;

Estando a las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades).

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 002-2008/MDPP que regula el procedimiento para la ejecución de gastos para la Municipalidad distrital de Puente Piedra, la misma que se adjunta al presente y que forma parte integrante de éste.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Administración y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente directiva, entrará en vigencia desde el día siguiente de su aprobación y publicado en la página web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCION DE GASTOS**

DIRECTIVA Nº 002-2008/MDPP

OBJETIVOS:

- Agilizar y simplificar la atención de los requerimientos y/o necesidades de todas las áreas ejecutoras de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.
- Optimizar el tiempo y la calidad de la información a procesar vía SIAF y la documentación por remitir a los entes rectores

ALCANCES:

La presente Directiva es de observancia obligatoria para todos aquellos que prestan servicios dentro de la Gerencias de Administración y Planificación y Presupuesto, y constituye un mecanismo de exigencia obligatoria por parte de las áreas usuarias.

BASE LEGAL:

- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley Nº 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2008
- T.U.O. de la Ley de contrataciones y adquisiciones del Estado.
- Ordenanza Nº 105-MDPP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.
-

DIRECTIVA QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DEL GASTO

FUNCIONES Y/O COMPETENCIAS:

La Gerencia de Planificación y Presupuesto:

- *Consolida los Cuadros de Necesidades de las Unidades Ejecutoras.
- *Programa los gastos según la proyección de Ingresos
- *Emite los cuadros de Necesidades aprobados para la Ejecución de Gastos de cada Unidad Ejecutora
- * Visa el Comprobante de Pago

Las Unidades Orgánicas y/o Ejecutoras:

- *Requiere a la Subgerencia de Logística, aquellos gastos programados y aprobados dentro del calendario.

La Subgerencia de Personal:

- * Elabora Planillas y realiza el compromiso de las mismas en el SIAF

La Subgerencia de Logística:

- * Elaboración de Orden de Compra o de Servicio.
- * Realiza el Compromiso en el SIAF
- * Elaboración de Proceso de Adjudicación y Selección del proveedor

La Subgerencia de Contabilidad:

- * La Subgerencia de Contabilidad hace el Control Previo
- * Realiza el Devengado en el SIAF
- * Realiza la contabilización del Gasto en el SIAF
- * Visa el Comprobante de pago

La Subgerencia de Tesorería:

- * Realiza la fase del Girado en el SIAF
- * Imprime el Comprobante de Pago

Alcaldía:

- * Firma del cheque adjunto al sustento de cada Gasto

FLUJOGRAMA:

Forma parte de la presente directiva el flujograma que se anexa y que da cuenta del procedimiento.